



The Shelter

OF GASTON COUNTY

*A safe place for victims of
domestic violence*

Sugerencias de Seguridad para usted y su familia

**Conseguir ayuda es
el primer paso.**

**... El albergue
del Condado
de Gaston esta
aquí para usted.**

No hay excusa para doméstica la violencia !!



Estando preparada o no para dejar a un agresor, existen cosas que usted puede hacer para mantenerse a salvo usted y su familia.

**Si usted está en peligro
llame al 911.**

En caso de emergencia

**Si esta en su casa y esta siendo
amenazada y/o atacada:**

- Manténgase alejada de la cocina (el abusador puede encontrar armas como por ejemplo cuchillos).
- Manténgase alejada de los baños, armarios o lugares pequeños donde el abusador pueda atraparla.
- Diríjase a una puerta o ventana por donde pueda escapar.
- Diríjase a una habitación que tenga teléfono para que llame ayuda; encierre al abusador fuera de la habitación de ser posible.
- Llame al 911 de inmediato para pedir ayuda; pregúntele el nombre a la persona que atiende su llamada de auxilio.
- Piense en algún vecino o amigo a donde pueda dirigirse a pedir ayuda.
- Si un oficial de la Policía llega a su hogar, dígame lo que ha sucedido, anote el nombre del Policía y su número de placa.
- Busque ayuda médica si esta lastimada.
- Tome fotografías de sus heridas, moretones y magulladuras.
- Llame al Albergue del Condado de Gaston y pídale que le ayuden a preparar un plan de seguridad.

704-852-6000

Como protegerse en su hogar

- Aprenda donde buscar ayuda; memorize los números telefónicos para cualquier emergencia.
- Mantenga el teléfono en un cuarto que pueda ser cerrado con candado desde adentro. Si es posible, tenga un teléfono celular con usted en todo momento.
- Si el abusador se a mudado (cambiado), cambie las cerraduras en los dormitorios (o coloque una silla debajo de la cerradura de la puerta del dormitorio) coloque cerraduras en las ventanas.
- Planee una ruta de escape y muéstresela a sus hijos.
- Piense a donde ir, si necesita escapar.
- Pida a sus vecinos que llamen la Policía si ven al agresor en su casa. Tenga una señal (con sus vecinos), por ejemplo prenda una luz, mueva una cortina, llame al vecino y deje el teléfono sonar dos veces, etc... recuerde tiene que practicar esta señal con sus vecinos para que pueda ser efectiva en caso de necesitar ayuda.
- Tenga un bulto/bolso con cosas indispensables por si tiene que salir inmediatamente del hogar, coloque el bulto/bolsa en un lugar accesible y seguro para usted, o dele el bulto/bolso a un familiar o amigo en quien usted confie.
- Obtenga un número telefónico que no este anotado en la guía telefónica.
- Bloquee el identificador de llamadas.
- Utilize una contestadora de llamadas; revise las llamadas.
- Tome un curso de defensa personal.

Como hacer que sus hijos/as esten seguros/as

- Enseñelos a no intervenir en peleas, aunque ellos deseen ayudar.
- Enseñelos como ponerse a salvo, a llamar al 911 y a mantenerse fuera de la situación hasta que llegue la Policía.
- Enseñelos a buscar ayuda.
- Enseñelos a mantenerse fuera de la cocina.

- Dele una copia de la orden del tribunal al principal de la escuela o encargado del cuidado diurno de sus hijos. Dígale que no pueden dejar ir a sus hijos con nadie sin antes hablar con usted; coordine una palabra clave cuando hable por teléfono con estas personas, de esa manera se darán cuenta que están hablando con usted; dele una foto del agresor al principal de la escuela y al encargado del cuidado diurno.
- Asegúrese de decirle a sus hijos a quien tiene que notificar en la escuela si ven al agresor.
- Asegúrese de que la escuela no le de su número telefónico o dirección a nadie.

Como protegerse a si misma fuera del hogar

- Cambie sus rutinas y hábitos de viaje.
- Trate de andar o ir de paseo con diferentes personas.
- Use el banco o vaya de compras a lugares diferentes.
- Cancele cualquier cuenta bancaria o tarjetas de crédito que tenga junto al agresor. Abra nuevas cuentas bancarias en un banco diferente.
- Mantenga la orden de la corte y números telefónicos de emergencia con usted en todo momento.
- Tenga un teléfono celular y prográmelo para que tenga el 911 (o cualquier número de emergencia).

Como protegerse en su lugar de trabajo

- Mantenga una copia de la orden de la corte en su lugar de empleo.
- Dele una fotografía del agresor al personal de seguridad y amigos en su lugar de empleo.
- Dígale a su supervisor lo que está sucediendo con el agresor para ver si pueden ayudar a hacer más difícil que el agresor la encuentre.
- No almuerze sola.
- Pídale a un oficial de seguridad que la acompañe al automóvil o al autobús.
- Guarde mensajes de voz o e-mail si el agresor contacta su lugar de empleo.
- Utilice recursos disponibles en su lugar de empleo, tales como plan de asistencia para empleados.

Usando la ley para ayudarte

Orden de Protección

- Dígale al personal del albergue (704-852-6000) que la ayuden a conseguir una orden de protección civil y que la ayuden a comenzar una denuncia penal contra el agresor.
- Pida ayuda para conseguir representación legal. Programa de abogados voluntarios 704-865-2357.

En Carolina del Norte la mayoría de los jueces pueden (cuando es apropiado):

- Ordenar que el agresor se mantenga alejado de usted y de su familia.
- Ordenar que una de las partes envueltas salga del hogar y proveer asistencia para que usted regrese a su hogar a salvo.
- Dar custodia temporera de los hijos menores y derechos de visita temporeros
- Ordenar a la persona a abstenerse de los actos de violencia doméstica.
- Ordenar al agresor a atender y completar un programa de tratamiento.
- Permitirle a usted tener posesión de algunos bienes conyugales, tales como el automóvil.
- Prohibirle al agresor que posea o compre un arma de fuego.
- Ordenar que el agresor pague los costos del proceso judicial.
- Requerirle al agresor que provea una alternativa de vivienda para la esposa e hijos.
- Ordenar que el agresor deje las amenazas, abusos, hostigamientos e interferencia en el hogar, lugar de trabajo, en público, o por teléfono.
- Proveer cualquier otra orden necesaria para la seguridad suya y de sus hijos .
- Ordenar que el agresor pague la mantención de los menores según es requerido por la ley.

Si usted tiene razones para preocuparse, asegúrese:

- Muestrele al juez las fotografías de sus heridas y golpes.
- Dígale al juez que usted no se siente segura cuando el agresor va a visitar los niños. Pídale al juez que ordene que el agresor recoja los niños y los regrese en la estación de la Policía o cualquier otro lugar seguro.
- Solicite que las horas de visita sean siempre a la misma hora de manera que la Policía tenga conocimiento de que el agresor esta siguiendo la orden de la corte.
- Dígale al juez si el agresor a amenazado o a golpeado a los menores. Solicite visita con supervisión.
- Tenga una copia de la orden de la corte con usted en todo momento.

Procedimiento criminal

- Muestrele al Fiscal la orden de la corte.
- Muestrele al Fiscal los records médicos indicando las heridas o fotografías de las heridas si las tiene.
- Dígale al Fiscal el nombre de las personas que la estan ayudando.
- Dígale al fiscal los nombres de testigos del abuso o de las heridas.
- El Condado de Gaston tiene el servicio de asistencia a víctimas y testigos que la puedan ayudar.
- Pidale al Fiscal que le notifique cuando el agresor sera puesto en libertad, antes de hacerlo.

Sientase segura en la corte

- Sientese lo mas lejos posible del agresor; usted no tiene que hablar o mirar al agresor, amigos y/o familiares.
- Traiga un amigo o familiar con usted para que le haga compañía mientras el caso es presentado en la corte.
- Pidale al comisario o algun oficial presente que este pendiente de usted si usted teme del agresor.
- Asegurese que usted tenga la orden de la corte antes de salir de esta.
- Cuando la corte finalice, pídale al juez o al alguacil que mantenga al agresor detenido hasta que usted salga segura de los predios de la corte. Asegúrese de irse de inmediato.
- Si usted tiene cree que el agresor la esta siguiendo despues del procedimiento en le corte, llame a la Policía de inmediato.
- Si usted tiene que viajar a otro Estado, lleve su orden de protección con usted. Es válida en cualquier lugar y cada estado tiene programas de violencia doméstica.

The printing of this project is made possible through a grant funded by the NC Dept. of Crime Control/Public Safety, Governor's Crime Commission.



The Shelter OF GASTON COUNTY

Department of Social Services

330 N. Marietta St.

Gastonia, NC 28052

Website: www.co.gaston.nc.us/shelter

24-Hour Crisis Line: 704-852-6000